



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA APORTE PARA DEUDA ESCRITURA HABITACIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 393

QUILLOTA, 23 de Mayo de 2018

VISTO:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.053 del 27 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 83 de 2018, que aprueba transferencias de recursos Orasmi a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 5.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 31 de fecha 11.05.2018 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 372 de 16.05.2018.
- 2.- Que existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Corporación de Desarrollo Habitacional Ltda. Rut 65.079.410-9, un aporte de \$75.000.- (Setenta y cinco mil pesos), para el pago saldo deuda escritura habitacional de la beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
9069586-K
Gobernador



24/05/2018

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: SPhfpcMXVFme5zwbBB95Fg==

jto

ID DOC : 16305487

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes